Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NÚMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 323 516 1533
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIÓN No. 255/

RADICADO:	**27001-33-33-002-2020-00093-00**
MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTES:	**SANDRA MILENA ANDRADE MOSQUERA Y OTROS**
DEMANDADOS:	**NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**

1.- ASUNTO: Procede el despacho a reprogramar fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas.

Mediante auto de sustanciación No. 723 dictado en la audiencia inicial, celebrada el 10 de noviembre de 2021, el despacho señaló, como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, el día 12 de julio de 2022, a partir de las 11:30 a.m., sin embargo, al momento de proceder a hacer el agendamiento de las audiencias, se constató, que fue programada con anterioridad, otra audiencia en la misma fecha y hora que la del proceso de la referencia, por lo que el despacho procede a reubicar la audiencia de pruebas del presente proceso, en la misma agenda del mes de julio de 2022, pero, en distinto día y hora.

En mérito de lo expuesto, el ***Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó;***

RESUELVE:

PRIMERO.- Atendiendo la disponibilidad de la agenda del despacho, se reprograma la audiencia de pruebas virtual en este asunto, en tal sentido, se cita a las partes y al Ministerio Público a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL,** a través de la **plataforma Life Size,** para el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00) P.M.**

Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto. Por Secretaría, oportunamente y con una antelación de una semana, se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 30 de marzo de 2022. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por la titular del despacho en la plataforma de la Jurisdicción Contencioso Administrativa denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.